

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Junio Primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2020 00250 00

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

*PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-250 DE BANCO DE BOGOTA
CONTRA HECTOR ALFONSO CASTRO*

*LIQUIDACION DE COSTAS: 15-05-2023 :En la fecha procedo a realizar la
liquidación de costas de la siguiente forma:*

AGENCIAS EN DERECHO

<i>PDF 48 expediente digital</i>	<i>\$5.000.000.00</i>
----------------------------------	-----------------------

NOTIFICACIONES

<i>PDF 10 EXPEDIENTE DIGITAL</i>	<i>\$ 14.445.00</i>
----------------------------------	---------------------

<i>PDF 10 EXPEDIENTE DIGITAL</i>	<i>\$ 14.445.00</i>
----------------------------------	---------------------

TOTAL:	<i>\$5.028.890.00</i>
---------------	------------------------------

*SON: CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
PESOS MONEDA CORRIENTE*

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5

de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,
JJP

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e83365d45f0da8b5298e43054f655cc4c2bf53e0a8e7602c06ce00c3517c29d3**
Documento generado en 01/06/2023 09:34:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>